

Universidad Nacional de Ingeniería

FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA Y METALURGICA

**Influencia de la Minería al Desarrollo
Económico del País**

ANEXO

José Burneo Córdova

PROMOCION 1962

**Lima - Perú
1969**

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

OFICINA SECTORIAL DE PLANIFICACION

DECLARACION ANUAL CONSOLIDADA DE

CONCESIONARIOS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS MINEROS

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS

CORRESPONDIENTES A LA DECLARACION ANUAL CONSOLIDADA

DE CONCESIONARIOS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS MINEROS

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS
CORRESPONDIENTES A LA DECLARACION ANUAL CONSOLIDADA
DE CONCESIONARIOS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS MINEROS

A) INSTRUCCIONES GENERALES:

1. PERIODO DE REFERENCIA.- Los datos e informaciones que se solicitan en esta Declaración se refieren a un año calendario, comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre. Las Empresas cuyo año de operaciones no coincida con el del año calendario, harán los ajustes necesarios para que la información coincida con el período solicitado, debiendo indicar en este caso, la fecha de cierre del ejercicio contable.

2. DEFINICIONES.

2.1 - Unidad Minera.- Se considera como Unidad al conjunto de concesiones y/u oficinas metalúrgicas que puedan operarse bajo una misma supervisión, siendo servidas o atendidas con un mismo centro de abastecimiento, reparación y almacén. Una Unidad puede estar constituida por uno o varios Agrupamientos. En el caso de las concesiones aisladas (que no hayan sido declaradas dentro de un Agrupamiento) y para los fines de la Declaración Anual se considera que cada una de ellas constituye un Agrupamiento.

2.2 - Agrupamiento.- De acuerdo al Artículo Segundo de la Ley 16066, es la reunión de concesiones de la misma naturaleza, que para acreditar la producción mínima obligatoria o, en su defecto, para computar los gastos (en jornales, sueldos, materiales y depreciación de equipos) para los fines de la aplicación del sobrecanon, los concesionarios declararán a la Dirección General de Minería en la forma reglamentaria. Los Agrupamientos tienen forma circular, cuyo radio - de acuerdo a la naturaleza de las concesiones que comprenda - será el siguiente:

<u>Naturaleza de las Concesiones</u>	<u>Radio (Kms)</u>
Metálicas, excepto el hierro	10
Hierro	20
No Metálicas	20
Carbón	20
Oro Aluvial	20

3. TIPO DE MINERAL.- Estará determinado por el o los metales o por las sustancias que constituyen el fin económico de la explotación. Por ejemplo: mineral de cobre; mineral de plomo-zinc-plata; yeso; fosfatos; etc.

4. UNIDAD MONETARIA.- Los valores monetarios deberán ser dados en miles de soles.

5. PLAZO DE ENTREGA.- La Declaración Anual Consolidada será entregada a la Mesa de Control de la Dirección General de Minería del Ministerio de Fomento y Obras Públicas a más tardar el día 30 de Mayo del año siguiente al que corresponde la Declaración.

6. CONSTANCIA DE ENTREGA.- Los formularios de la Declaración se llenarán por triplicado, debiendo el Declarante entregar dos copias. La Mesa de Control sellará y fechará, como constancia de entrega, la tercera copia que quedará en poder del Declarante.

7. FORMULARIOS.- Existen dos juegos de formularios: los que corresponden a la (a) Información sobre la Actividad Global de la Empresa; y (b) Información correspondiente a cada una de sus Unidades Mineras.

7.1 - Información Global.- Este juego está constituido por 22 formularios numerados del 1 al 22, con 27 páginas.

7.2 - Información sobre la Unidad.- Este juego está constituido por seis formularios designados desde la letra "A" hasta la letra "F", con 8 páginas.

8. PRESENTACION DE LOS FORMULARIOS.- Cada Declarante llenará (por triplicado) un juego de "Información Global". Asimismo, llenará (también por triplicado) tantos juegos de "Información Sobre la Unidad" como unidades tenga.

9. CONSULTAS.- En casos especiales, que requieran consulta, el Declarante podrá comunicarse con la División de Estadística de la Oficina Sectorial de Planificación de la Dirección General de Minería (Teléfonos Nos. 30527 y 42404).

B) INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

a) Se ha dejado espacios en blanco en algunos formularios para otras posibles cuentas o especificaciones no consideradas. El Declarante podrá llenar dichos espacios en los casos en que lo considere necesario.

b) Algunos formularios contienen espacios para "Observaciones", en los cuales se pueden hacer aclaraciones pertinentes a la información contenida en el formulario.

c) En los casos que se requiera, se llenarán tantas hojas del mismo formulario como sean necesarias para consignar la totalidad de la información. El Declarante podrá reproducir el formulario para obtener el número de hojas necesarias.

d) Los renglones que presentan guiones (-) no deben ser lle-

nados, ya que la información correspondiente sólo debe figurar en el Sub-total o Total.

e) Para todas las cifras y en particular para el Formulario No. 21 ("Venta de Productos Minero-Metalúrgicos - Ley 15221") se debe considerar el punto (.) para los decimales; la coma (,) para los miles y los exponentes (1'2, etc.) para los millones.

f) A continuación se comentan los formularios que requieren indicaciones especiales:

FORMULARIO No. 02 IDENTIFICACION

La casilla 5 de "Sociedades Anónimas" debe marcarse tanto en el caso de las Sociedades Anónimas de acciones al portador como de acciones nominativas.

FORMULARIO No. 03 BALANCE DEL EJERCICIO

Consignar los datos del formulario, tomando en consideración lo siguiente:

1) Cuenta Activo - Inversión (Ley 14920, Art. 6°). - Debe consignarse la inversión acumulada por las adquisiciones hechas de las reservas constituidas.

2) Cuenta Pasivo - Reserva Inversiones (Ley 14920, Art. 6°) Debe consignarse el total de las reservas acumuladas.

FORMULARIO No. 04 *- GANANCIAS Y PERDIDAS

Indicar los subtotales c), k), l) y q). El subtotal c) debe cuadrar con el total del Formulario No. 06 (Página 8). El subtotal k) debe cuadrar con el total del Formulario No. 07. El resultado Neto del Ejercicio debe cuadrar con el Formulario No. 03.

FORMULARIO No. 06 ANALISIS DE LOS INGRESOS

El total (Página 8) de este Formulario debe cuadrar con el subtotal c) del Formulario No. 04.

FORMULARIO No. 07 ANALISIS DE LOS EGRESOS

El total de este Formulario debe cuadrar con el subtotal k) del Formulario No. 04.

FORMULARIO No. 08 ANALISIS DE LOS EGRESOS - GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION

El total de este formulario debe cuadrar con el total del renglón del mismo nombre del Formulario No. 07, y la cuenta Egresos e) del Formulario No. 04.

FORMULARIO No. 09 - ANALISIS DE LOS EGRESOS - GASTOS
GENERALES

El total de este Formulario debe cuadrar con el total del renglón del mismo nombre del Formulario No. 07 y la cuenta Egresos g) del Formulario No. 04.

FORMULARIO No. 10 - ANALISIS DE LOS EGRESOS - IMPUESTOS,
CONTRIBUCIONES Y LEYES SOCIALES

Los subtotales de este formulario deben cuadrar con los totales de los renglones del mismo nombre del Formulario No. 07. El total del Formulario No. 10 debe cuadrar con la cuenta Egresos i) del Formulario No. 04.

FORMULARIO No. 11 - PERSONAL Y PAGOS DIRECTOS AL PERSONAL

Los totales de las columnas "Monto de Planilla Anual" deben cuadrar con los totales de las columnas "Salarios y Sueldos" del Formulario No. 07.

FORMULARIO No. 17 - COMPRA DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y
REPUESTOS

Consignar todos los insumos indicados y en los renglones "Otros" consignar los que no tengan especificación pero que correspondan a la clasificación del insumo pertinente. Al final, en el renglón "TOTAL OTROS INSUMOS" (Página 22) consignar todas las demás compras no especificadas efectuadas durante el ejercicio.

FORMULARIO No. 18 - CONSUMO DE PRINCIPALES PRODUCTOS

Especificar en los espacios en blanco correspondientes los reactivos que no están considerados en la lista.

FORMULARIO No. 21 - VENTA DE PRODUCTOS MINERO-METALURGICOS
(LEY 15221)

a) El Declarante llenará un cuadro de la Forma "A" por cada producto minero-metalúrgico vendido y tantos cuadros de la Forma "B" como sustancias pagadas tenga el producto.

Ejemplo: El producto es un concentrado de plomo que contiene valores pagados de plomo, plata y oro.

El Declarante llenará un cuadro de la Forma "A" por el concentrado complejo y un cuadro de la Forma "B" por cada una de las sustancias plomo, plata y oro contenidas en el concentrado.

b) Los números indicados en las formas "A" y "B" que aparecen como modelos en el Formulario No. 21, corresponden a las siguientes designaciones:

FORMA "A"

Columna o
RenglonIndicaciones

1. Nombre de la persona natural o jurídica.
2. Nombre del producto minero-metalúrgico vendido (mineral, concentrado, blister, refinado, aleación, etc.).
3. Título de la Columna: Fecha de Embarque (o Muestreo).- Indicar la fecha de embarque o la fecha de entrega en depósito (fecha de muestreo).
4. Título: Embarque (o Liquidación) Número.- Número de liquidación o número de embarque.
5. Título: Destino.- Destino (país) o comprador local (especificar).
6. Título: Documento de Venta.- Indicar si la liquidación es final o provisional y fecha de ella.
7. Título: Importe de Venta.- Importe de la venta en Dólares, moneda Americana (incluye bonificación o prima, si la hubiere).
8. Título: Volumen Físico Vendido.- Para minerales y concentrados expresar en toneladas cortas netas secas (TCNS); para mercurio en frascos de 76 libras; para cobre blister en libras; para barras de plata en onzas troy, etc. Para los otros productos, los pesos deben ser indicados según las unidades comunmente utilizadas en las cotizaciones internacionales.
9. Título: Precio Unitario de Venta.- Resulta de la división del Importe de Venta entre el Volumen Físico Vendido. Debe indicarse en Dólares, moneda Americana, con tres cifras decimales para minerales y concentrados (por TCNS); y con cinco cifras decimales para cobre blister (por libra) y para barras de plata (por onza troy), etc.
10. Título: Gastos de Venta.- Deben expresarse en Dólares moneda Americana.
 - a) Título: Derechos de Importación
 - b) Título: Fundición
 - c) Título: Refinería
 - d) Título: Fletes y Seguros
 - e) Título: Comisión Agentes
 - f) Título: Varios Otros Gastos - Incluye Castigos y Gastos de Embarque.

- g) Título: Total Gastos Venta
- h) Título: Gastos de Venta por Unidad de Peso -
 Resulta de la división Total Gastos
 Venta entre Volumen Físico Vendido.
11. Título: Precio Unitario Bruto de Venta.- Resulta de la
 adición de Precio Unitario de Venta con Gastos de Venta
 por Unidad de Peso. Debe ser expresado en Dólares mone
 da Americana, con tres cifras decimales para minerales
 y concentrados (por TCNS); y con cinco cifras decimales
 para cobre blister (por libra) y para barras de plata
 (por onza troy), etc.
12. TÍTILES
~~TÍTILES~~ anuales en US\$ para (7), (8), (10a), (10b),
 (10c), (10d), (10e), (10f) y (10g).
13. Precios unitarios ponderados en US\$ con tres o cinco
 cifras decimales según sea el caso, para (9), (10a),
 (10b), (10c), (10d), (10e), (10f), (10g), (10h) y (11).
Nota.- Para los renglones 12 y 13, usar los
 títulos mostrados en el modelo del Formulario
 No. 21, que se deben indicar en las dos últimas líneas
 de la última página de la Forma "A".

FORMA "B"

Columna o
Renglón

Indicaciones

1. Nombre de la persona natural o jurídica.
2. Nombre de la sustancia contenida pagada en el producto
 minero-metalúrgico vendido.
3. Título: Embarque (o Liquidación) Número. Número de
 liquidación o número de embarque.
4. Título: Fecha de Cotización Final.- Se indicará el
 mes o semana de cotización final.
5. Título: Contenido Fino Total.- Para Cu, Pb, Zn en li-
 bras, para Au y Ag en onzas troy; para Hg en frascos
 de 76 libras.
6. Título: Contenido Fino Pagado.- Expresado en las mis-
 mas unidades que la columna 5.
7. Título: Precio Unitario Bruto de Venta.- En US\$ con
 cinco cifras decimales: para Cu, Pb, Zn (por libra),
 para Ag y Au (por onza troy), para Hg (por frasco de
 76 libras), según el índice de la cotización, o cotiza
 ciones, especificada en el Contrato, en el cual se

basa el precio bruto de venta:

- a) Cotización E.M.J. (%)
- b) Cotización L.M.E. (%)
- c) Otra Cotización (%)
- d) Promedio

Ejemplo: Si el producto se vende a base de una sola cotización, se indicará en la forma siguiente:

Precio Unitario Bruto Venta
Cotización E.M.J. - 100 %
0.42478

Llenar la columna (7a), únicamente.

Ejemplo: Si el producto se vende a precio mixto - usando distintas cotizaciones en proporciones dadas - se debe indicar en la siguiente forma:

Precio Unitario Bruto Venta		
E.M.J.	L.M.E.	Promedio
(20%) 0.42478	(80%) 0.50500	0.48896

Llenar las columnas (7a), (7b) y (7d).

8. Título: Precio Unitario Neto de Venta.- En US\$, con cinco cifras decimales: para Cu, Pb, Zn (por libra), para Ag y Au (por onza troy), para Hg (por frasco de 76 libras).
9. Título: Importe de Venta.- En US\$
10. Total Anual para (5), (6) y (9).
11. Precio Unitario Ponderado Anual en US\$ con cinco cifras decimales para (8). Resulta de la división del Total Anual de la columna (9) entre el Total Anual de la columna (6).

FORMULARIO E FUERZA MOTRIZ

Cuando los datos de Fuerza Motriz han sido consignados en el Formulario E de alguna Unidad específica, no es necesario reproducirlos en los formularios correspondientes a otras Unidades, si éstas son servidas por el mismo sistema de Fuerza Motriz. En este caso, bastará indicar en los Formularios E bajo cuál Unidad se ha consignado la información de Fuerza Motriz común a las Unidades servidas.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

OFICINA SECTORIAL DE PLANIFICACION

DECLARACION ANUAL CONSOLIDADA DE

CONCESIONARIOS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS MINEROS

DECLARANTE:

AÑO 19

DECLARACION ANUAL CONSOLIDADA DE CONCESIONARIOS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS MINEROS

Información Correspondiente al Ejercicio 19

FORMULARIO N° 01

Página 1.

REGISTRO

Nombre o Razón Social _____ Año de Constitución (Perú) _____
Dirección Oficina Principal, Perú _____
Dirección Oficina Matriz, Extranjero _____
Registro Mercantil: Fojas _____ Tomo _____ Reg.Seg.Soc.Emp. _____ Reg.Seg.Soc.Obr. _____
Registro Contribuyente _____ Registro de Concesiones y Derechos Mineros: Fojas _____ Tomo _____

FORMULARIO N° 02

IDENTIFICACION

a) NATURALEZA LEGAL (Marque X en la(s) casilla(s) correspondiente(s).)

- | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|-------------|--------------------------|
| 1. Individual | <input type="checkbox"/> | 4. Cooperativa | <input type="checkbox"/> | 7. Mixta | <input type="checkbox"/> |
| 2. Minera de Responsabilidad Limitada | <input type="checkbox"/> | 5. Anónima | <input type="checkbox"/> | 8. Sucursal | <input type="checkbox"/> |
| 3. En Comandita | <input type="checkbox"/> | 6. Estatal | <input type="checkbox"/> | 9. Otros | <input type="checkbox"/> |

b) ¿ES EMPRESA MATRIZ? Si No

1. Nombre de la Matriz _____
Matriz Minera Matriz No Minera
2. Nombre de Subsidiarias Mineras _____
3. Nombre de Subsidiarias No Mineras _____

c) CAPITAL SOCIAL (Indicar moneda) Autorizado _____ Pagado _____

d) CONCESIONES MINERAS CONCERNIENTES AL DECLARANTE

ESPECIFICACION	EXPLORACION (Hectáreas)		EXPLORACION (Hectáreas)
	Concesiones	Denuncios	
Propias			
En condominio			
Contratadas de terceros			
Contratadas a terceros			
TOTAL:			

e) UNIDADES CONCERNIENTES AL DECLARANTE

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA UNIDAD	PRINCIPAL PRODUCTO (ACTUAL O POTENCIAL)

A C T I V O	x S/. 1,000	
	Parcial	Total
DISPONIBLE	-	
EXIGIBLE	-	
REALIZABLE	-	
Existencia de Minerales		
Existencia de Concentrados		
Existencia de Metales		
Existencia de Almacenes		
Existencia Mercantil		
Materiales, Mercaderías en Tránsito		
FIJO	-	
Maquinarias e Instalaciones - Mina		
- Concentradora		
- Fundición		
- Refinería		
- Generación Eléctrica		
Talleres Principales		
Edificios, Campamentos, Terrenos		
Vehículos		
Muebles y Enseres		
Camino		
PROPIEDADES MINERAS	-	
Metálicas		
No Metálicas		
Carbón		
INVERSION LEY 14920, Art. 6°	-	
OTRAS CUENTAS ACTIVO	-	
TOTAL DEL ACTIVO	-	

P A S I V O	x S/. 1,000	
	Parcial	Total
CAPITAL	-	
Capital Pagado		
Reservas de Libre Disposición		
RESERVAS LEGALES	-	
Depreciación Activo Fijo		
Leyes Sociales		
Otras Reservas y Provisiones Sociales		
RESERVA INVERSIONES (LEY 14920-ART.6°)	-	
PASIVO EXIGIBLE	-	
A corto plazo - Banco Minero		
- Bancos Nacionales		
- Bancos Extranjeros		
-		
-		
-		
A largo plazo - Banco Minero		
- Bancos Nacionales		
- Bancos Extranjeros		
-		
-		
-		
OTRAS CUENTAS PASIVO	-	
GANANCIAS Y PERDIDAS	-	
Saldo Ejercicios Anteriores		
Utilidades del Presente Ejercicio		
TOTAL DEL PASIVO	-	

OBSERVACIONES:

Año 19

	x S/. 1,000	TOTAL
INGRESOS		
a) Ingresos brutos por todo concepto		
b) Más o menos variación de Inventarios		c)
EGRESOS		
d) Gastos directos de producción		
e) Gastos indirectos de producción		
f) Gastos de venta		
g) Gastos generales		
h) Intereses pagados		
i) Impuestos, Contribuciones y Leyes Sociales		
j) Otros gastos		k)
RESULTADO BRUTO DEL EJERCICIO (c-k)		l)
CASTIGOS, PROVISIONES Y RESERVAS		
ll) Depreciación activo fijo		
m) Reservas sociales		
n) Castigos y otras reservas legales		
ñ) Reserva Inversiones (Ley 14920, Art. 6°)		
o) Participación Gerencia y Directorio		
p) Otras reservas		q)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (l-q)		
r) Utilidad neta		
s) Pérdida neta		

Año 19

x S/. 1,000

Utilidad neta del ejercicio	
Saldo de utilidades no repartidas en ejercicios anteriores	
Total utilidades disponibles	

DISTRIBUCION	
Distribución a empleados y/o obreros, que no figura como costo de operación	
Distribución a los socios o propietarios	
Dividendos de acciones al portador	
Dividendos de acciones nominativas	
A fondo de reservas y provisiones	
Provisión para impuestos	
Utilidades remitidas al extranjero	
Utilidades capitalizadas	
Utilidades no repartidas	
Amortización pasivo exigible	
TOTAL:	

OBSERVACIONES:

Año 19

VENTAS DE ACTIVO FIJO (Exceso sobre Valor en Libras)	x S/. 1,000	SUB TOTAL

OTROS INGRESOS	x S/. 1,000	SUB TOTAL
Alquileres		
Intereses		
Comisiones		
Dividendos		

TOTAL INGRESOS EN EL EJERCICIO	
--------------------------------	--

OBSERVACIONES:

Año 19

E S P E C I F I C A C I O N	EN MILES DE SOLES					TOTAL
	SALARIOS	SUELDOS	MATERIALES Y REPUESTOS	OTROS*	SUB TOTAL	
GASTOS DIRECTOS DE PRODUCCION					-	
Exploración						
Desarrollo						
Explotación						
Trasporte						
Concentración						
Energía - Fuerza Motriz						
Otros						
GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION					-	
GASTOS DE VENTA **					-	
Envase, Pesado, Carguío y Descarga						
Fletes en el País						
Gastos de Embarque						
Fletes Marítimos						
Fletes en País de Destino						
Comisiones						
Seguros						
GASTOS GENERALES					-	
INTERESES PAGADOS	-	-	-	-	-	
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	-	-	-	-	-	
LEYES SOCIALES	-	-	-	-	-	
OTROS GASTOS					-	
TOTAL					-	

(*) Incluir gastos de contratistas.

(**) De planta a entrega a comprador.

GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCIONAño 19

ESPECIFICACION		x S/. 1,000
Administración		
Oficinas y Almacenes		
Servicios Sociales	Escuelas	
	Hospitales	
	Asistencia Social	
	Otros	
Mantenimiento y Servicios		
Conservación Vías de Transporte		
TOTAL		

OBSERVACIONES:

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y LEYES SOCIALES

Año 19

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	x S/.1,000	LEYES SOCIALES	x S/.1,000
Impuesto a las Utilidades (*)		Seguro Social (**)	
Impuesto Complementario de Tasa Fija		Obreros (Ley 8433 y 8509)	
Canon Territorial		Empleados (Ley 13724)	
Sobre canon		Accidentes de Trabajo	
Higiene Industrial (Ley 10833)		Obreros (Ley 10897)	
Obras Portuarias (Ley 10811)		Empleados (Ley 10897)	
Barcos Petroleros (Ley 11537)		Seguros de Vida	
Fondo de Salud y B. Social (Ley 11672)		Empleados (Ley 4916)	
Timbres (Ley 14729)		Enfermedades Profesionales	
Predios		Obreros (Ley 10897)	
Arbitrios		Sub-Dirección Regional de Trabajo	
Senati		Obligaciones Ley 7191	
SUB TOTAL		SUB TOTAL	
		TOTAL GENERAL	

(*) Considera el impuesto global.
 (**) Incluye Caja de Pensiones y Jubilaciones.

OBSERVACIONES:

Año 19

PAGOS DIRECTOS POR OPERACIONES DE:	OBREROS					EMPLEADOS			
	Numero		x S/. 1,000			Número	x S/. 1,000		
	Promedio Ocupado	Tareas Anuales Trabajadas	Monto Planilla Anual**	Otras Remunera- ciones***	TOTAL		Promedio Ocupado	Monto Planilla	Otras Remunera- ciones***
RODUCCION DIRECTOS									
Minas									
Plantas									
Fuerza									
Otros									
RODUCCION INDIRECTOS*									
ENTA									
ENERALES, LIMA									
ENERALES, EXTRANJERO									
TOTAL									

*) Incluye otros servicios.

***) "Monto Planilla Anual" incluye remuneraciones por Vacaciones, 1° de Mayo y Salario Dominical.

****) "Otras Remuneraciones" incluye Participación de Utilidades.

Año 19

ESPECIFICACION *	EN MILES DE SOLES						TOTAL
	SALARIOS	SUELDOS	MATERIALES Y REPUESTOS	MAQUINARIAS EQUIPOS VEHICULOS	TERRENOS	OTROS	
Ampliación y Nuevas Instalaciones (+)							
Exploración, Desarrollo y Preparación de Nuevas Minas (+)							
Prospección y Búsqueda de Depósitos Minerales (+)							
SUB TOTAL							
Acciones, Bonos, etc. de Cías. Mineras establecidas en el Perú							
Compra de Minas o Empresas Mineras establecidas en el Perú							
Compra de Acciones de Bancos Estatales							
MONTO DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS (**)							

NOTAS:

- (+) No cargadas al costo de operación.
- (*) Se presentará un informe que acredite las respectivas inversiones.
- (**) Se acompaña un informe sobre los planes de las inversiones proyectadas, indicándose su monto y los plazos en que se efectuarán.

Año 19

ESPECIFICACION	EN EL PAIS	EN EL EXTRANJERO
	x S/. 1,000	x S/. 1,000
Del Banco Minero		
De Agencias Compradoras		
De Organismos Internacionales		
De Otras Compañías		
De Proveedores de Equipos Mineros		
De Proveedores de Materiales		

OBSERVACIONES:

CUATRO ULTIMOS EJERCICIOS (LEY 14920, ART. 6°)

Año 19

EN MILES DE SOLES					
AÑOS	RESERVAS LEY 14920,ART.6°	TOTAL INVERSIONES	INVERTIDO CONFORME ART.4° D.S. 70-F	SALDO	
				POR INVERTIR DE RESERVAS EFECTUADAS	INVERTIDO A CUENTA FUTURAS RESERVAS
19					
19					
19					
19					
TOTAL 31 DIC				-	-

OBSERVACIONES:

PROXIMOS 4 AÑOS

Año 19

UNIDAD	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	INVERSIONES PREVISTAS x S/. 1,000				PRODUCCION ADICIONAL PREVISTA
		19	19	19	19	

Año 19

ESPECIFICACION	EN MILES DE SOLES			
	COMPRAS LOCALES		COMPRAS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	PRODUCCION FINAL NACIONAL	PRODUCCION FINAL EXTRANJERA		
PRODUCTOS TEXTILES				
- Sacos de Yute				
- Otros				
MADERA				
- En bruto				
- Aserrada				
PRODUCTOS DE CAUCHO				
- Llantas para Camiones y Autos				
- Llantas para Equipos Pesados				
- Llantas para Tractor				
- Mangueras de Jebe				
- Forros de Jebe				
- Otros				
SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS				
- Dinamita				
- Explosivos				
- Fulminantes				
- Gas Acetileno				
- Guías				
- Carburo de Calcio				
- Soldadura				
- Nitrato de Amonio				

Año 19

ESPECIFICACION	EN MILES DE SOLES			
	COMPRAS LOCALES		COMPRAS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	PRODUCCION FINAL NACIONAL	PRODUCCION FINAL EXTRANJERA		
- Oxígeno				
- Reactivos y Productos Químicos				
- Otros				
PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARBON				
- Petróleo Residual				
- Petróleo Diesel				
- Petróleo Bunker				
- Kerosene				
- Gasolina				
- Gas				
- Carbón				
- Lubricantes				
- Otros				
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				
- Ladrillos Corrientes				
- Ladrillos Refractarios				
- Cemento				
- Cal				
- Otros				
HIERRO, ACERO Y PRODUCTOS METALICOS				
- Alambre				

Año 19

ESPECIFICACION	EN MILES DE SOLES			
	COMPRAS LOCALES		COMPRAS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	PRODUCCION FINAL NACIONAL	PRODUCCION FINAL EXTRANJERA		
- Acero para Barrénos				
- Brocas				
- Barrenos				
- Bolas de Acero para Molinos				
- Varillas para Molino				
- Blindajes para Molino				
- Picos y Palas				
- Rieles				
- Cables de Acero				
- Carros Mineros				
- Otros				
MAQUINARIAS				
- Bombas				
- Perforadoras				
- Repuestos para Perforadoras				
- Compresoras				
- Repuestos para Compresoras				
- Winches, Grúas Mecánicas				
- Rastrillos				
- Chancadoras				
- Clasificadores				
- Agitadores				

Año 19

ESPECIFICACION	EN MILES DE SOLES			
	COMPRAS LOCALES		COMPRAS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	PRODUCCION FINAL NACIONAL	PRODUCCION FINAL EXTRANJERA		
- Acondicionadores				
- Filtros				
- Molinos				
- Tractores				
MAQUINARIAS Y ARTICULOS ELECTRICOS				
- Transformadores				
- Generadores Eléctricos				
- Motores Eléctricos				
MATERIAL DE TRASPORTE				
- Locomotras para Ferrocarril				
- Locomotoras para Mina				
- Vagones Ferrocarrileros				
- Carros Mineros				
- Volquetes				
- Camiones				
- Otros				
TOTAL OTROS INSUMOS				
TOTAL				

AÑO 19

ESPECIFICACION	VOLUMEN FISICO		VALOR EN MILES DE SOLES
	UNIDAD	CANTIDAD	
EXPLOSIVOS			
- Dinamita	kilogramos		
- Otros explosivos	kilogramos		
- Fulminantes	kilogramos		
- Guías	metros		
COMBUSTIBLES			
- Petróleo	galones		
- Gasolina	galones		
- Carbón	kilogramos		
REACTIVOS			
- Aerofloats	kilogramos		
- Espumantes	kilogramos		
- Sulfato de Cobre	kilogramos		
- Sulfato de Zinc	kilogramos		
- Acido Sulfúrico	kilogramos		
- Xantatos	kilogramos		
- Cianuros	kilogramos		
- Cal			
- Otros			

AÑO 19

ESPECIFICACION	VOLUMEN FISICO		VALOR EN MILES DE SOLES
	UNIDAD	CANTIDAD	
MADERA			
- Nacional	pies cuadrados		
- Extranjera	pies cuadrados		
OTROS			
- Sacos de yute	unidades		
- Acero	kilogramos		
- Tuberías	pies		
- Llantas	unidades		
- Rieles	kilogramos		
- Cables de acero	unidades		
- Bolas	toneladas metricas		
- Blindajes	toneladas metricas		
- Barras para Molinos	toneladas métricas		
-			
-			
-			
-			
LUBRICANTES			
- Aceites	galones		
- Grasas	galones		
- Otros	galones		
-			

Año 19

VALORIZACION DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS NORMALES DE IMPORTACION x S/. 1,000	DERECHOS E IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS x S/. 1,000	SALDO - TOTAL LIBERADO - x S/. 1,000

NOTA: Según liquidaciones de la Aduana en Pólizas de Consumo.

EXISTENCIAS DE MINERALES

Año 19

CONTENIDO FINO	AL 1° DE ENERO			AL 31 DE DICIEMBRE		
	MINERALES	CONCENTRADOS	OTRAS FORMAS	MINERALES	CONCENTRADO	OTRAS FORMAS
(Peso Bruto Total T.M.S.)						
Oro - Grs.						
Plata - Kgs.						
Cobre - T.M.S.						
Plomo - T.M.S.						
Zinc - T.M.S.						
Hierro - T.M.S.						

Año 19

Esta hoja no debe llenarse. Ver instrucciones en la Cartilla.

Las Formas "A" y "B" sirven de modelo para que cada declarante, respetando la nomenclatura de ellas, dimensione su propio formulario de acuerdo a las medidas indicadas.

Forma "A"

1. Compañía

2. Producto

3	4	5	6	7	8	9	10								11
							a	b	c	d	e	f	g	h	
TOTAL ANUAL	-	-	12	12	-	12	12	12	12	12	12	12	12	-	-
PONDERADOS	-	-	-	-	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13

27 cms

Forma "B"

1. Compañía

2. Sustancia

3	4	5	6	7				8	9
				a	b	c	d		
TOTAL ANUAL	-	10	10	-	-	-	-	-	10
PONDERADOS	-	-	-	-	-	-	-	11	-

27 cms

Longitud opcional (procurar que no exceda 60 cms)

UNID AD

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

OFICINA SECTORIAL DE PLANIFICACION

DECLARACION ANUAL CONSOLIDADA DE

CONCESIONARIOS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS MINEROS

DECLARANTE:

AÑ 01967

Año 1967

CONCESIONARIO O EMPRESARIO		Compañía Minera del 	
UBICACION DE LA UNIDAD		MEDIOS DE COMUNICACION DE LA UNIDAD	
Departamento	Arequipa	<input checked="" type="checkbox"/> Radio *	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Telégrafo
Provincia	Caylloma	<input checked="" type="checkbox"/> Carretera	<input type="checkbox"/> Ferrocarril <input type="checkbox"/> Camino herradura
Distrito	Madrigal	<input type="checkbox"/> Aeropuerto a Km.	<input type="checkbox"/> Puerto Marítimo a Km.

* Indicar Frecuencia Kc.

TRASPORTES Y COSTOS

MATERIAL	A PLANTA CONCENTRADORA			A FUNDICION			A PUERTO O COMPRADOR		
	Medio	Kms.	Costo en Soles/TM	Medio	Kms.	Costo en Soles/TM	Medio	Kms.	Costo en Soles/TM

PLANTA DE BENEFICIO	Propia		Capacidad instalada	TM/Día
	Ajena		Promedio diario tratado	TM/Día
MINA			Promedio de producción	TM/Día

PERSONAL PROMEDIO	Solteros		Número de personas dependientes de los trabajadores (estimar)	<input type="text"/>
	Casados y Convivientes			
EDUCACION	Número de alumnos matriculados en Escuelas de la Empresa	<input type="text"/>	Número de locales escolares	<input type="text"/>

Año 19

MESES	NUMERO DE ACCIDENTES			DIAS PERDIDOS	HORAS TRABAJADAS	OBSERVACIONES
	FATALES	INCAPACITANTES	TOTAL			
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTAL						

DEFINICIONES

Accidente Incapacitante: Es el que produce la pérdida de más de 1 día de trabajo.

Días Perdidos: a) Para el caso de accidente fatal, por convención mundial, se considera 6,000 días perdidos. b) Para el caso de Accidentes Incapacitantes, es el número de días perdidos entre la fecha en que ocurrió el accidente y la fecha del Parte de Alta del Médico de la Empresa.

Horas Trabajadas: Es la suma del número de horas que trabajan los obreros y los empleados en su horario normal, más el número de las horas extraordinarias que se pagan como sobretiempo.

UNIDADES SERVIDAS: _____

GENERACION Y CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	K.W.H.	x S/. 1,000
- Producida por la Unidad		
- Comprada por la Unidad		
- Vendida por la Unidad		

DESTINO DE LA ENERGIA CONSUMIDA	K.W.H.	x S/. 1,000
- Consumo en Minas		
- Consumo en Plantas de Beneficio		
- Consumo en Plantas de Fundición y Refinación		
- Consumo en Alumbrado, Etc.		
- Pérdidas en Líneas		

x S/. 1,000

TOTAL GASTOS POR GENERACION DE ENERGIA		
- Personal	Número de Obreros	
	Número de Empleados	
- Materiales	Combustibles	
	Repuestos y Otros	
- Depreciación		

TOTAL KILOVATIOS/HORA CONSUMIDOS	Kws/hr	
COSTO POR KILOVATIO/HORA	S/.	

Año 19

FUERZA MOTRIZ GENERADA POR	NUMERO DE UNIDADES	K.W.
- Motores de Combustión Interna		
- Máquinas y Turbinas a Vapor		
- Ruedas y Turbinas Hidráulicas		
TOTAL		

MOTORES ELECTRICOS QUE FUNCIONAN CON	NUMERO DE UNIDADES	K.W.
- Electricidad Generada por la Empresa		
- Electricidad Comprada		

AIRE COMPRIMIDO

CAPACIDAD INSTALADA ACCIONADA POR	PIES CUBICOS/MINUTO
- Motores de Combustión Interna	
- Motores Eléctricos	
- Producción Anual	Pies Cúbicos x 10 ⁶

Año 19

TIPO DE MINERAL	LEYES MEDIAS	PROBADAS T.M.	PROBABLES T.M.	TOTALES T.M.
Mineral de Oro	Grs /TM			
Mineral de Plata	Grs /TM			
Mineral de Cobre	%			
Mineral de Plomo	%			
Mineral de Zinc	%			
Mineral de Fierro	%			

OBSERVACIONES: _____
